

**DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, como Concejal–Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 12 de mayo de 2026 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**12. Procesos Selectivos.**

**Referencia: 2026/12M/SUB02.**

**APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CERTAMEN “MEJORES DEPORTISTAS DE LEGANÉS 2026”.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior de fecha 16 de abril de 2026, siendo la parte expositiva la siguiente:

““HECHOS

*PRIMERO.- Se han aprobado las Bases Reguladoras de las subvenciones a deportistas individuales mediante la concesión de premios del certamen “Mejores Deportistas de Leganés 2026”, cuyo objeto es establecer una regulación específica para la concesión de premios a deportistas empadronados en Leganés, con resultados deportivos en competiciones oficiales de carácter autonómico, nacional o internacional, en régimen de concurrencia competitiva, habiendo sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 60, de fecha 12 de marzo de 2026.*

*SEGUNDO.- La presente convocatoria de concesión de subvenciones forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027, cuya línea de actuación es: línea de actuación C11, línea estratégica de subvención L11.c, relativa al “Apoyo a deportistas de Leganés que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales autonómicas, nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas y que sean reguladas en el certamen de mejores deportistas de Leganés en sus respectivas modalidades”.*

*TERCERO: Podrán ser beneficiarios los deportistas empadronados en el municipio de Leganés, con una antigüedad mínima desde el 1 de enero del año anterior a la convocatoria, que dispongan de licencia federativa en vigor, no estén sancionados y cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, incluyendo estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*CUARTO: El total de la cuantía a repartir en esta convocatoria será de un máximo de 30.000 €, que se imputan a la aplicación presupuestaria 06/3411/48900, vigente para el ejercicio 2026, constando en el expediente documento contable de retención de crédito con número 102026000015166*

*QUINTO.- El órgano competente para resolver la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*A estos hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- *Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que*

- desarrolla la Ley General de Subvenciones Ley.  
• *Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, del Ayuntamiento de Leganés*”

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a deportistas individuales mediante la concesión de premios del certamen “Mejores Deportistas de Leganés 2026”.

**SEGUNDO.-** Autorizar por la Junta de Gobierno Local un gasto máximo por importe de 30.000 €, que se imputan a la aplicación presupuestaria 06/3411/48900, vigente para el ejercicio 2026, constando en el expediente documento contable de retención de crédito 102026000015166.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sede.leganes.es> y web municipal [www.leganes.org](http://www.leganes.org)

Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.

O bien recurso contencioso – administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, en el día de la fecha.